

ORDENANZA N° 5.342

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Desaféctese, del Dominio Público, el lote de terreno, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 806 – Parcela “5” ubicado en la esquina de Avenida 2 de Abril y calle Doctor Francisco Narbona, de Barrio San Clemente de ésta Ciudad, destinado a Espacio Verde y que surge de plano de loteo aprobado por Disposición N° 021257/03/07/2015.-

ARTICULO 2º.- Declárese, de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los Artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en Artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Autorícese, al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de donación al Centro de Pensionados y Veteranos de Guerra, un lote de terreno de propiedad municipal, cuya Nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 806 – Parcela “5”, cuya superficie es de 4.892,66 m² . Y se les concede dos (2) años de plazo para construir. Esta donación se hace bajo la prevención de revocación por incumplimiento del cargo impuesto.-

ARTICULO 4º.- Por Escribanía General Municipal se protocolizará la presente, y se confeccionará Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.